



MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N° 2018

MENDOZA, 30 de diciembre de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2.020 que dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio en los términos allí indicados, sus prórrogas y modificatorias ante la Pandemia provocada por el Coronavirus COVID – 19.

Que por Decreto N° 317/2.020 prorrogado por Decreto N° 432/2.021 y Decreto N° 2013/2.021 se ha declarado la Emergencia Pública en materia sanitaria en la Ciudad de Mendoza, hasta el 30 de junio de 2022.

Que Argentina se encuentra atravesando la tercera ola de la Pandemia referida y en el presente contexto e instancia de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario continuar implementando acciones y políticas excepcionales.

Que, ante esta situación deviene imperativo el trabajo articulado de las autoridades de gobierno en todos sus niveles y en el ámbito de sus competencias, con el objeto de coordinar esfuerzos en aras de proteger la salud de la población y minimizar los efectos perjudiciales de esta situación epidemiológica.

Que por Decreto N° 1.035/2.021 se dispuso la prórroga de los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir expedidas por el Centro Emisor de Licencias de la Ciudad de Mendoza, que hayan operado u operen desde el 15 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha original impresa en sus respectivos vencimientos.

Que siendo este municipio jurisdicción otorgante de la Licencia Nacional de Conducir mediante Centro Emisor de Licencias (CELS) homologado y certificado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el marco de sus prerrogativas y a través de sus autoridades, corresponde disponer una nueva prórroga de manera preventiva y con carácter excepcional de los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir expedidas por dicho Centro, que hayan operado u operen entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2022 inclusive, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha original impresa en sus respectivos vencimientos.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º - Prorróguense los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir expedidas por el Centro Emisor de Licencias de la Ciudad de Mendoza, que hayan operado u operen entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2022 inclusive, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha original impresa en sus respectivos vencimientos.



ARTÍCULO 2º - Por Subsecretaría de Atención y Cercanía, Secretaría de Gestión Pública, árbitrense todas las medidas conducentes a dar cumplimiento a lo dispuesto y comuníquese a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y a la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3º - Por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica dése amplia difusión.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO SUAREZ

Lic. ERICA ROJAS

Dra. ANDREA CHARRÉ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
05/01/2022	31532

Boleto N°: 05873710 Importe: \$ 744